R

epetidamente hemos manifestado que no estamos de acuerdo con haber sometido las entidades de beneficencia a las normas de información financiera inspiradas en los pronunciamientos de IASB. Lamentamos que la intención inicial de tratar las ESAL como un grupo separado no se concretare. Recientemente encontramos un artículo de Francisco J. Lopez-Arceiz, Ana J. Bellostas & Jose M. Moneva (2021) titulado [*Accounting Standards for European Non-profits. Reasons and Barriers for a Harmonisation Process*](file:///C%3A%5CUsers%5Chdobe%5CDropbox%5CMi%20PC%20%28LAPTOP-SSPTUC37%29%5CDocuments%5Chbg%5Cborradorescontrapartida%5C10.1080%5C17449480.2020.1795215), publicado en *Accounting in Europe*, 18:1, 43-74. En una parte de sus conclusiones se lee: “(…) *Irvine and Ryan (2013) evidenced that IFRS standards strongly influence existing non-profit accounting regulations or requirements. However, these authors also noted that these standards focus on the needs of for-profit entities, and their global proliferation threatens to disrupt existing charity accounting regulatory systems by jeopardising previous coalitions and affecting charity financial reporting requirements in national jurisdictions (Bradbury & van Zijl, 2007). Similarly, Ibrahim and Hameed (2007) concluded that NPOs have some unique requirements and cannot fully comply with IFRS in their financial reporting. In contrast, Wagner (2013, p. 9) observed these entities tended to adopt IFRS standards, although significant challenges still exist in the process of convergence among European countries. Similarly, Gomes (2016) postulates that IFRS could be directly applied to European NPOs. In his opinion, the IFRS standards comprise a set of rules that are considered as a common language for financial reporting, and these attempt to harmonise financial reporting by providing relevance, reliability, comparability and interpretation.* (…)” Como se ve, no hay unanimidad entre los autores. Sin embargo, para nosotros es un error igualar a quienes operan bajo un modelo de justicia retributiva (doy para que me des) con los que tratan de llevar a cabo acciones de justicia distributiva (recibo para dar). No debemos dejarnos confundir con la gran cantidad de entidades organizadas como ESAL, por razones tributarias, pero que en realidad no están preocupadas por situaciones de falta de justicia social. Las verdaderas entidades de beneficencia requieren de apoyo de toda la comunidad, incluyendo, claro está, un tratamiento favorable en todos los impuestos y no solo en el de renta.

Sabemos que hay un mercado de filantropía, en el cual se define a quienes apoyar. No obstante, lo importante no es la rentabilidad de las operaciones, sino el logro más eficiente de los objetivos organizacionales, es decir, ser capaz de beneficiar adecuadamente al mayor número de personas, como consecuencia de una administración eficaz.

El problema de la pobreza ocupa algún espacio y de vez en cuando en los medios de comunicación masivos, cuando se trata de una situación inmensa. Un país como el nuestro tiene muchas personas en pobreza absoluta, también muchos en pobreza monetaria y un grupo muy importante en situación de vulnerabilidad, que fácilmente se ignoran en las discusiones del Gobierno, los políticos, los empresarios y los académicos.

*Hernando Bermúdez Gómez*